

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

## Consultoría para desarrollar una investigación legal sobre casos emblemáticos de impacto ambiental en el Perú

### 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

#### **De la SPDA**

La SPDA es una organización civil sin fines de lucro fundada en 1986, con fines educativos y/o científicos relacionados a la protección y cuidado del medio ambiente en la promoción del derecho a un ambiente sano y el fomento del uso sostenible de los recursos naturales para su conservación, manejo adecuado y mejoramiento.

Para ello entre sus actividades busca fortalecer las capacidades de las instituciones del sector público para lograr prevenir toda acción del ser humano, voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que directa o indirectamente genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general; a través de diversas actividades de formación.

La SPDA tiene como objetivo promover y facilitar la efectiva aplicación de políticas y normas ambientales, participando activamente en el diálogo técnico y político, proponiendo el uso de herramientas de planeamiento y gestión y generando espacios de diálogo entre diversos actores ligados a temas ambientales.

La SPDA se encuentra conformada por 5 programas: Política y Gobernanza Ambiental, Biodiversidad y Pueblos Indígenas, Bosques y Servicios Ecosistémicos, Conservamos por Naturaleza y Gobernanza Marina; y 2 unidades transversales: Unidad de Comunicaciones y Unidad de Administración. Uno de sus ejes centrales de acción es promover, a través del aprendizaje, la conservación de ecosistemas, gestión de recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental, con la finalidad de prevenir toda acción humana, voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que directa o indirectamente genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general; y, asimismo, promover la conservación ambiental como componente esencial de cualquier esfuerzo por mejorar la calidad de vida y alcanzar el desarrollo sostenible.

#### **Del Programa de Política y Gobernanza Ambiental**

El programa de Política y Gobernanza Ambiental de la SPDA impulsa y busca influir en el desarrollo de políticas públicas y herramientas legales que potencien la institucionalidad y gestión ambiental en el Perú, con la finalidad de educar a la ciudadanía respecto de la defensa de los derechos humanos ambientales y su importancia del desarrollo económico sostenible del país.

Asimismo, el Programa busca contribuir a la investigación académica y científica con la generación de condiciones habilitantes y mejores estándares en la administración de los recursos naturales, de nuestros ecosistemas y por lograr decisiones públicas y privadas sustentables, equitativas, inclusivas y justas. En ese sentido, el Programa trabaja y promueve en propuestas que buscan potenciar la defensa de los derechos humanos ambientales, la democracia ambiental inclusiva y el desarrollo económico sostenible del país desde un enfoque de interseccionalidad, particularmente en sectores estratégicos productivos, extractivos y de infraestructura.

En el marco de su trabajo, el programa difunde los resultados de sus investigaciones y propuestas a través de la página web institucional, el portal de noticias Actualidad

Ambiental, y a través de los diversos canales de capacitación y especialización en materia de derecho ambiental.

### **Del Proyecto**

Para alcanzar este objetivo, el Programa, ejecuta el proyecto Bienestar Sostenible con el financiamiento de la Fundación Mackenzie Scott, que tiene una vigencia de julio de 2022 hasta junio de 2028 y que tiene por objetivos el fortalecimiento de la institucionalidad ambiental y a la formación de políticas públicas ambientales..

El Proyecto lidera y acompaña activamente a los distintos niveles de gobierno en la generación de políticas, instrumentos de gestión y planificación ambiental, y realiza programas educativos de capacitación y fortalecimiento institucional que buscan la generación de espacios de diálogo y sensibilización en temas clave como democracia ambiental, acceso y aprovechamiento de recursos naturales, industrias extractivas, infraestructura y actividades productivas, soluciones basadas en la naturaleza, institucionalidad ambiental y descentralización, entre otros.

### **Del Programa Gobernanza Marina**

Por su parte, el Programa de Gobernanza Marina promueve políticas para la gestión sostenible de los ecosistemas marinos y costeros y las especies que lo habitan, con la finalidad de garantizar la sostenibilidad de las pesquerías y la gestión de los ecosistemas marinos, a través de la investigación aplicada para el diseño de políticas, fortalecimiento de capacidades en derecho pesquero, manejo de recursos hidrobiológicos y conservación marina.

Además, el Programa de Gobernanza Marina viene liderando el proyecto “Soporte estratégico para la conservación marina basada en áreas en el Perú”, financiado por la fundación Oceankind con una vigencia desde noviembre de 2022 hasta octubre de 2025 y que tiene por objetivo la implementación de estrategias clave para la protección del ambiente marino peruano, con la finalidad de generar materiales educativos que versen sobre los resultados de las investigaciones desarrolladas, coadyuvando a la formación de políticas de gestión sostenible. Este proyecto se enfoca en tres temas: i) estrategias de conservación basadas en áreas para hotspots de biodiversidad marina-costera, ii) protección de ecosistemas frágiles, y iii) litigación estratégica y reformas claves ante el derrame de petróleo de Repsol, 2022.

### **De la Unidad de Comunicaciones**

De otro lado, la Unidad de Comunicaciones de la SPDA diseña e implementa una serie de acciones que tienen como finalidad potenciar los alcances de esta oficina, en beneficio de los diferentes programas y proyectos de la institución. Adicionalmente, busca desarrollar estrategias, campañas de comunicación, actividades y productos que tienen como intención posicionar a la SPDA como una organización que fomenta cambios positivos en favor del ambiente. Para cumplir esta meta, la Unidad de Comunicaciones desarrolla análisis de productos y servicios basados en diversas metodologías de investigación. Además, gestiona productos y proyectos de comunicación y establece alianzas con diversas organizaciones.

En esa línea, en colaboración con los programas de Política y Gobernanza Ambiental y Gobernanza Marina, la Unidad de Comunicaciones desarrolla la campaña de comunicación #HazteCargo, la cual tiene como meta investigar y divulgar casos emblemáticos de impactos ambientales negativos sobre el ambiente en Perú (derrame de hidrocarburos en la Amazonía, contaminación, residuos sólidos, por ejemplo), con la meta de promover un debate de soluciones y una educación ambiental acorde a estos desafíos.

## **2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

La SPDA requiere contratar un/a profesional para que brinde servicios de investigación jurídica y propuestas de solución en torno a los casos planteados en la presente campaña de comunicación.

Los productos generados como parte del desarrollo del servicio contratado servirán como insumo para la elaboración de material educativo que coadyuve a la sensibilización en materia ambiental de actores públicos clave; en tal sentido, podrán ser difundidos públicamente a través de las plataformas de difusión de la SPDA y en las capacitaciones y/o cursos impartidos por esta a organizaciones socias y autoridades.

## **3. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO**

El/la candidato/a debe cumplir con lo siguiente:

- Abogado/a con experiencia mínima de ocho años (8) en su ejercicio profesional contado desde la emisión del título, con especialización en temas ambientales.
- Estudios de especialización en temas ambientales o administrativos o maestría en Derecho ambiental, Derecho administrativo o materias afines.
- Se requiere como mínimo cinco (04) años de experiencia laboral en temas de evaluación de impacto ambiental y/o fiscalización ambiental.
- Requisitos deseables: Haber realizado trabajos similares, de preferencia analizando casos ambientales, y contar con publicaciones o investigaciones jurídicas sobre temas de Derecho ambiental

## **4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Para efectos del desarrollo del objeto del presente contrato, el/la consultor/a debe considerar las siguientes actividades, no limitativas:

A. Recolección de datos y documentos públicos, informes académicos y públicos, que ayuden a conocer el estado de los siguientes conflictos socioambientales en las siguientes zonas de investigación:

- Pantanos de Villa
- Relave minero en el cerro Tamboraque
- Oleoducto Norperuano

Esto implica, entre otros, búsqueda de documentos en línea, entrevistas de ser necesario, y solicitud de pedidos de acceso a información pública.

B. Presentación de un informe por caso que incluya, por lo menos, lo siguiente:

- a. Hechos jurídicos del caso.
- b. Estatus jurídico de los actores involucrados en el caso.
- c. Identificación de las entidades competentes para intervenir en cada caso
- d. Análisis legal de instrumentos de gestión ambiental con el que se realizan o realizaron operaciones, en caso corresponda.

- e. Análisis de cumplimiento de obligaciones ambientales (identificación de procedimientos administrativos sancionadores o denuncias ambientales en el ámbito administrativo y penal).
- C. Hoja de ruta sobre acciones jurídicas a adoptar para la solución de la problemática ambiental planteada.
- D. Análisis jurídico y análisis comparativo con legislación internacional, en torno a estos casos, en directa relación con el equipo de abogados/as de la SPDA encargados del caso.

## 5. PRODUCTOS Y PLAZOS DE ENTREGA

Productos	Plazo de entrega
Primer Informe (Pantanos de Villa)	Hasta los treinta (30) días calendarios contados a la firma del contrato.
Segundo Informe (Relave minero en el cerro Tamboraque)	Hasta los sesenta (60) días calendarios contados a la firma del contrato.
Tercer producto (Oleoducto Norperuano)	Hasta los noventa (90) días calendarios contados a la firma del contrato.

## 6. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El entregable deberá enviarse en forma digital a los correos previamente acordados en el contrato.

## 7. CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO

La retribución por la presente consultoría deberá ser cotizada a todo costo, incluidos los impuestos de ley, los gastos de viajes y viáticos en el caso se requieran para la ejecución de la presente consultoría, así como los gastos de coordinación en los que incurra el/la profesional para la ejecución de la consultoría (movilidad local, telefonía, internet, oficina virtual, etc).

Los honorarios pactados serán desembolsados en tres (03) pagos de acuerdo con el siguiente detalle:

Oportunidad de pago	Porcentaje
A la aprobación de primer producto	25%
A la aprobación del segundo producto	35%
A la aprobación del tercer producto	40%
Total	100%

## 8. PLAZO DE SERVICIO

El periodo de contratación es de cien (100) días calendario desde la suscripción del contrato.

## 9. COORDINACIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La coordinación y conformidad de servicio, estará a cargo de los directores de los Programas de Política y Gobernanza Ambiental y Gobernanza Marina de la SPDA.

## 10. OTROS

- La SPDA podrá solicitar a las y los postulantes la documentación que acredite sus estudios, certificaciones y méritos.
- La SPDA podrá solicitar a las y los postulantes los antecedentes de su historia salarial y otros relacionados a su experiencia.
- El/la postulante deberá informar si cuenta con seguro de vida o salud e indicar el tipo de cobertura.

## 11. POSTULACIÓN

Las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en postular a la presente convocatoria deberán enviar un correo con el asunto: **Investigador legal HazteCargo** a: **contrataciones@spda.org.pe** que deberá incluir lo siguiente:

- Currículum Vitae y/o catálogo de trabajos previos.
- Propuesta técnico– económica

La fecha límite para postular a la presente convocatoria es hasta **Lunes 04 de marzo de 2024**.

Cualquier consulta o duda, comunicarse al correo antes mencionado.

Nota. No se aceptarán postulaciones de aquellas personas que se encuentren impedidas o en conflicto de intereses, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27588, que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM. <https://www.gob.pe/institucion/mindef/normas-legales/182272-27588>, o norma que las modifique o sustituya.